

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01374/17

VALIDO HASTA:

31 de Enero de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: **ANGEL MANUEL QUINTERO MORALES**

Reg. Fed. de Caus.: **QUMA890726V21**

Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino californiano, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii, Encino, Quercus rubra	Cantidad: 150000
Aduanas de Entrada: TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), MALASIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: AQ2fVvkPzn77Q6eZMWYPBgKdvgRgZijZcBmE4lnxNgZSZjQZ89TlajjNOns79b1SgPHarjt0whKX
J/FZQIXGGG/SAdJnHYsdykiTRHMR+uFVp3kV4AvDKpbhkGO/zPoASyUUUvpS42mYzdfq8/dc75wyC
qQRXs9VkvvnIFxZkVghzPMY/5qDRoS/vKvGjDMzWpTLUAjmdz+NoiF5r5hH+We1Wf+4VciM2LWv
z2IH7FZ1UKGTpkv/SwjH4iyIKTiihZOoa0vvhHQi7bLs5VTFvVScg6/B1iCTVXKRWQc2s9n4F2ta
zs9WTMknm5lUcIUTRohjT4q2vekqDZHW2/VKBA==

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 de Agosto de 2017

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

050230010012017509000137404/08/201711:00:17|ANGEL MANUEL|QUINTERO|MORALES|QUMA890726V21|FRAY MAYORGA 10158 GARITA DE OTAY|22430||044-6645582351|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|04/08/2017|31/01/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15|Pieza|1|44152099|Pino californiano, Abeto, Encino|Pinus ponderosa, Pseudotsuga menziesii, Quercus rubra|150000|TECATE, TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), MALASIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE VENTA DEL PRODUCTO _____ CON REGISTRO SANITARIO _____ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL ART 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NO-----, PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NO-----, PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS) PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS), SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION , PRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO DEL FABRICANTE POR CADA LOTE AL INGRESO DEL CONDON FEMENIDOPRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO DEL FABRICANTE POR CADA LOTE AL INGRESO DEL CONDON FEMENIDO, DEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACIONDEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACION|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA, CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. |EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. |